



Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.

ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA  
"ROBERTO QUIÑÓNEZ"

RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-001/2020

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de información a la cual se le asignó el número 001/2020, presentada a esta Unidad por correo electrónico de las 09 horas 33 minutos del día 02 de enero de 2020, por la Señora [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] que habiéndose prevenido a la solicitante el día 03 de enero de 2020 para que presentara la solicitud de información cumpliendo con los requisitos de Ley, e hiciera aclaraciones respecto de la información solicitada, y habiendo evacuado la prevención el día 06 de enero de 2020, lo cual consta en el expediente administrativo correspondiente, la solicitud cumple con todos los requisitos de Ley, requiriendo lo siguiente:

Número de estudiantes formados (graduados) en el programa agrónomo grado de técnico y Departamentos de donde provienen, de los últimos cinco años, y desagregado por hombres y mujeres.

**CONSIDERANDO**

- I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.
- II) Que la solicitud presentada, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 52, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley
- III) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley,
- IV) Que con base en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que "El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le



ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA  
"ROBERTO QUIÑÓNEZ"



comunique la manera en que se encuentra disponible", la suscrita Oficial de información por medio de correo electrónico de las 14 horas 45 minutos del día 06 de enero del presente año, transmitió el requerimiento de información a Decanato.

V) Que mediante correos electrónicos de las 14 horas 15 minutos del día 10 de enero de 2020, el encargado de Registro Académico, Licenciado Rubén Flores, con instrucciones de la Decana Licenciada Armida González, remitió a la UAIP la información requerida.

VI) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO: de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información RESUELVE:

- a) Conceder a la solicitante de información, el acceso a la información pública solicitada.
- b) Entregar a la solicitante, la información proporcionada por Decanato, así como copia del correo electrónico por medio del cual se remitió la información a la UAIP

NOTIFIQUESE al correo electrónico [REDACTED] por ser este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones y para la entrega de la información.

La Libertad, a las nueve horas veinte minutos, del día trece de enero de dos mil veinte

  


Lic. Karla Rosario Obispo Vides  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.